

Señora, a quién se le dan amplias referencias sobre el particular, la misma dijo llamarse **LOPEZ ROSA DEL CARMEN**, argentina, instruida, viuda, jubilada, de 69 años de edad, DNI Nro. 11.380.120, domiciliada en calle Islas Malvinas, Arcadia, Rio Seco, teléfono celular abonado número 3865535845, quien lo hace en compañía de su concubino, el ciudadano **GUTIERREZ ANTONIO CESAR**, de 61 años de edad, jubilado, con idéntico domicilio, haciendo referencia **LOPEZ**, ser la madre del Señor **RODRIGUIZ SERGIO RAUL**. Por lo que no siendo para más la presente, se da por finalizada la misma previa lectura que se dio en voz alta y clara por ante mí y el secretario actuante lo que **CERTIFICO.-**



TOLEDO EDUARDO ESTEBAN
comisario c/
Policía de Tucumán

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Juzgado de Paz Letrado de El Mollar

El Mollar, 01 de abril de 2024.-

A LA UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIÓN

Y ENJUICIAMIENTO EN DELITOS CONTRA

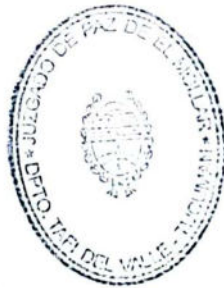
LA PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA

DEL CENTRO JUDICIAL MONTEROS

**REF.: JUICIO: RODRÍGUEZ SERGIO RAÚL C/ ABREGÚ
SYNTIA DANIELA S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.
EXPTE 10/24-135**

Juan Ramón Vicente, Juez de Paz del Juzgado de Paz Letrado de El Mollar, con el mayor de los respetos, me dirijo a uds., a fin de contestar oficio, remitiendo copia de acta de puesta en posesión labrada en los autos de referencia, y decreto agregando la misma, en virtud del requerimiento por causa: "Figuerola Nancy Graciela s/Usurpación de Propiedad en Concurso Ideal con Usurpación de Títulos y Honores – art. 181, 54 y 246 CP – Vict. Cuello Yolanda del Valle – Legajo M-005910/2022 – (Resp: Figuerola).-"

Saludo a Ud. con distinguida consideración. -



[Handwritten signature]
Dr. VICENTE JUAN RAMON
JUEZ DE PAZ
JUZGADO DE PAZ DE EL MOLLAR

Juan Rodríguez Sergio Raúl c/Abregú Syntha
Daniel S/Amplio de Simple Tucumán.
Exp 135/24.-



El Mollari, Depto. de Tucumán, Tucumán, 14
de mayo de 2025, siendo las 12:58 hs. ante
las señas del Juzgado de Paz letada de esta juris
dicción. En El Mollari, en el predio objeto de litis,
ubicado sobre calle Cruz del Sur, primer cuadro
El Mollari, Depto. de Tucumán, habiendo
retirado del lugar la Sra. Syntha Daniel
Abregú, demandada en autos, se ha en trega
formal, ante el personal policial que acompaña,
expresando que la Sra. Abregú, informa que
en el inmueble citado, se realizó el día 03/02/
2025, por personal policial, un inventario
en el lugar, dejando constancia de esto
acta que antecede. Se entrega el inmueble,
recibiendo de parte actora, al tesorero de
la letada Apoderada Dra. Nancy Figue
roa Paéz, MP 350 CAS, siendo las 13:06,
del día de la fecha, se firma la presente
para constancia, previa lectura de lo suscripto, -

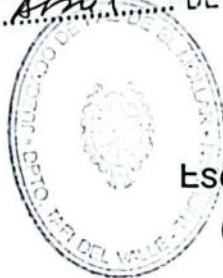
18133
Dr. Paéz 1677
18181
Paéz 6805
Paéz 41376
18181
18181
18181



DR. GREGORIO JAVIER ARAUJO
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. C
JUZGADO DE PAZ EL MOLLARI

MP 350
Dra. Figueroa Paéz 18181

LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
TUCUMÁN, 01 DE Abril DE 2025. -



Dr. VICENTE JUAN RAMON
JUEZ DE PAZ
JUZGADO DE PAZ DE EL MOLLARI

Escaneado con CamScanner



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUSTICIA DE PAZ

Juzgado de Paz Letrado de El Mollar

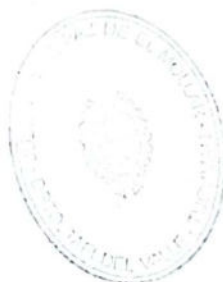
JUICIO: RODRÍGUEZ SERGIO RAÚL C/ ABREGÚ SYNTIA
DANIELA S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA. EXPTE
10/24.

El Mollar, 17 de marzo de 2025. Que, por la presente, agréguese al expediente de marras, la Medida de Lanzamiento con fotos tomadas al efecto de fs. 458 a 463, y la consecuente entrega del inmueble a la parte actora a foja 464, dando cumplimiento con providencias del 28/02/2025 de fs. 448, como así también del 05/02/2025, de fs. 416, y Sentencia de éste Juzgado de Paz Letrado de El Mollar, de fs. 278 a 285, confirmada por Sentencia N° 258, del Juzgado de Documentos y Locaciones única nominación del Centro Judicial Monteros, de fs. 347 y 348. Atento a ello se encuentran cumplidas y convalidadas las medidas dispuestas.-



Dr. VICENTE JUAN RAMON
JUEZ DE PAZ
JUZGADO DE PAZ DE EL MOLLAR

LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
TUCUMÁN, 01 DE Abril DE 2025



Dr. VICENTE JUAN RAMON
JUEZ DE PAZ
JUZGADO DE PAZ DE EL MOLLAR

Escaneado con CamScanner

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE TUCUMÁN

UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO
EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y
CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

CAUSA: FIGUEROA NANCY GRACIELA S/ USURPACION DE PROPIEDAD EN
CONCURSO IDEAL CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES - art. 181, 54 y
246 CP - VICT. CUELLO YOLANDA DEL VALLE - Legajo M-005910/2022 -

ACTA DE DECLARACIÓN TESTIMONIAL

DE MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD

VELIZ, DARIO LEONEL

En la ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán, a los 03 de Abril de 2025, por ante esta UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA del Ministerio Público Fiscal a cargo de su titular, Dra. MONICA ANDREA GARCIA de TARGA, comparece una persona, quien previo a identificarse, se le hace saber que es invitada a declarar como **TESTIGO**, a la que se le informa que no prestara declaración bajo juramento, atento a su minoría de edad, conforme art. 207 del C.P.- Preguntado por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse: **LEONEL DARIO VELIZ**, DNI N° 45.516.560, de nacionalidad argentino, soltero, con instrucción, de profesión/ocupación estudiante, de 20 años de edad, hijo de Syntia Daniela Abregú (v) y Héctor Dario Véliz (v), nacido el día 04/02/2005, en la ciudad de Aguilares, Teléfono 3865-207315, domiciliado en calle Cruz del Sur s/n°, de la localidad de El Mollar, dpto. Tafi del Valle, quien lo hace en presencia de su progenitora, Sra. **SYNTIA DANIELA ABREGU**, DNI N° 28.367.537, con igual domicilio que el declarante.- Preguntado para que diga si conoce a las partes de figuración de autos, cuyos nombres le son proporcionados y si se encuentra comprendida, con relación a ellas, entre las personas que menciona el art. 203 Procesal, CONTESTA: **Que soy hijo de la damnificada Syntia Daniela Abregú y nieto de la víctima Yolanda del Valle Cuello.**- A preguntas realizadas por esta Unidad Fiscal, responde: **Que fuimos al El Mollar antes del fin de semana largo del mes de noviembre, fui con mi mamá y con abuela Yolanda Cuello, nos trasladamos para quedarnos todo el fin de semana largo en la casa de mi madre que esta ubicada en Pasaje Cruz del Sur s/n°, de El Mollar, la casa está casi en frente del Boliche Surf, en diagonal y al frente queda la Hosteria y mi madre bajó el día 02 de noviembre al atardecer porque tenía que ir a trabajar en el Hospital de Concepción, ya que trabaja como partera en dicho Hospital y**

nosotros nos quedamos con mi abuela en la casa.- Después que se fue mi mamá, nos quedamos con mi abuela mirando tele y luego cenamos y nos fuimos a dormir, porque estaba bastante fresco.- Al otro día, es decir el 03 de noviembre de 2022, nos levantamos con mi abuela, desayunamos tomando mate y de allí nos quedamos charlando hasta la hora del almuerzo, luego de almorzar nos fuimos a recostar hasta las 16:00 horas mas o menos, nos levantamos y nos fuimos a comprar algunas cosas allí cerquita y luego volvimos y nos quedamos en la casa.- Luego como a las 05 de la tarde, más o menos, nos preparamos para tomar la merienda, unos mates y mientras estábamos en la cocina, escuchamos ladridos de perros y allí me levantó de la silla y me voy a ver, observó que había un auto en el frente, en la calle, era un auto de color blanco, era un Onix Chevrolet y que había gente, tres personas varones y luego de eso uno de ellos que se bajó del auto se dirige hacia el portón un hombre que estaba vestido de pantalón de trabajo y camisa de trabajo de color azul, luego se para en el portón y gritaba hacia la casa, allí lo reconozco que era Raúl Rodríguez y luego se baja otra persona del auto del asiento del conductor y se dirige al baúl del automotor, de donde pude observar que extrajo una herramienta similar a una amoladora y se dirige al portón, allí veo que es David Rodríguez, luego yo camino unos metros y le digo estas personas que no pueden ingresar y veo que los hermanos Rodríguez comenzaron a discutir entre ellos, en razón que David le decía a Raúl que rompa el portón e ingrese, luego yo me meto en la casa por temor a estas dos personas, a pesar que los conocía, luego escucho que Sergio Rodríguez comienza a gritar de nuevo, entonces tome mi celular marca LG, de color gris claro comencé a grabar y sacar fotografías, allí es que Sergio Rodríguez se agacha y pasa por debajo del portón, se acerca a la casa y se pone al frente, y le comienza a decir a mi abuela Yolanda que la propiedad es de él y exhibía una hoja a mi abuela, su forma de decir y gestos eran amenazante y después de ello, se va hacia el sector que da hacia el cerro, es al sector lateral y sentimos ruidos por el sector de la pieza del fondo, luego un ruido fuerte como si hubiesen arrancado algo y allí me asusté muy mucho y me fui corriendo a la policía que esta a una cuadra y media de mi casa, hable con los policías y allí los espero hasta que viene la camioneta y allí me voy con los policías a mi casa, eran dos agentes, llegamos y bajo, allí veo que la reja del ventiluz esta abajo, doblada hacia abajo y cuando estoy por entrar por el portón David Rodríguez me decía cosas, se burlaba y luego yo pase al interior de la casa, yo le pido al agente que saque a la persona que había ingresado y el me dice que no podía hacer nada, allí mi abuela me insinúa que Sergio Rodríguez estaba encerrado en la habitación del fondo.- Mientras Sergio Rodríguez estaba encerrado viene un oficial, puede ser como a las 19:00 horas, ya estaba oscureciendo, se presenta en la puerta de la casa, allí sale Sergio Rodríguez del interior de la habitación y allí el oficial nos empieza a leer unas cosas y

luego nos dice que nos deja un custodio para que al otro día venga mi madre a Monteros para presentarse las dos partes para arreglar el tema.- Luego que se va el oficial, solo quedamos con un policía, mi abuela y yo y Sergio vuelve a la habitación del fondo y se encierra.- Luego cuando ya oscurece, no puedo precisar la hora, allí aparece otro auto blanco, vemos de adentro que bajan personas y se escuchan un ruido afuera y veo acercarse una persona, una mujer que tenía el pelo rubio, muy amarillo, que tenía un sacó oscuro, botas largas hasta debajo de las rodilla, esta mujer sube las escalera gritando que era la jueza y que le abran la puerta ya, que estaba enojada y decía que la habían hecho venir y que ella no tenía tiempo porque tenía mucho trabajo, tenía una carpeta y una computadora portátil, con mi abuela no queríamos abrirle la puerta y el agente nos dice que teníamos que abrirle porque era una autoridad mayor a la de él y luego se le abre la puerta, entonces entra hasta el comedor y allí deja en el mesón la carpeta y la computadora portátil y comienza a gritar a mi abuela y a mi que salgamos sino nos va a meter preso, allí salimos mi abuela, el policía, Raúl Rodríguez y yo, quedando ella únicamente en la casa, allí veo que en el patio también estaban la mamá de Rodríguez, el padrastro, David Rodríguez y se le acerca Raúl Rodríguez y entonces esta mujer que decía ser jueza comienza a preguntar quienes somos, me pregunta quien era y luego a mi abuela, cuando le quisimos responder ella dice: no, no tienen nada que hacer aquí, por lo que yo le pregunté quien era y me respondió que no era necesario que yo sepa quien era ella y luego le dijo a mi abuela si quería saber quien es ella, que vengán a Monteros para saber quien es y luego se dirige a los familiares de Raúl Rodríguez y allí, le pregunta a la madre quien era, y luego de que le responde que es la madre de Raúl Rodríguez, inmediatamente le dice que ingresen todos, pasando al interior de la casa, la madre de Raúl, el Padrastro, el hermano David y el propio Raúl, allí la jueza se dirige hacia nosotros y nos dice que nos tenemos que ir de la casa, todos, y allí salimos junto al policía afuera y los demás quedaron dentro de la casa.- Nos quedamos en la vereda sin poder sacar nada del interior de la casa, no teníamos ningún abrigo y hacía frío, luego en el portón había dos mujeres femeninas que nos decían que nos convenían que nos marchemos por que la jueza nos podía ordenar quedar preso y junto a mi abuela nos quedamos en la vereda y luego nos vamos a la comisaria, hacemos la denuncia y luego esperamos que nos venga a buscar mi mamá, que llegó como a las 01.00 de la mañana.- Preguntado al declarante, responde: Puedo decir que la casa la tenía mi madre desde el año 2020 y nosotros todos los fines de semanas que podíamos nos íbamos para la casa, nosotros trabajamos en la remodelación, mis abuelos, mi mamá, mi hermano Santiago Manuel y a mi me encanta el cerro, me encanta estar allí y lo disfruto muy mucho.- Los trabajos que hicimos con la familia fue levantar una pared para poder ampliar la casa, pusimos un ventanal, revocamos, desarmamos una pared del interior del living para dar mas amplitud, pintamos,

también ampliamos una habitación para lo que debimos voltear una pared.- Puedo decir que debido a las veces que fui al cerro y por el trato que tenía, conozco a la chica que trabaja en la despensa, ella se llama Lorena, en la farmacia que esta cerca RAMIS, me atendía una chica que se llama Rocio, al frente de la farmacia había un local y allí conocía a los señores que trabajaban allí, de apellido Yampa porque hacían delivery y vendían comida, y a la par de la farmacia, un poquito mas adelante, también hay una despensa y allí iba a comprar y siempre me atendía Verónica, también conocía a la Sra Liliana Cruz, que esta en la esquina de El Sauce y que vende carne y embutidos.- Yo tome las fotografías y grabe el video cuando Raúl Rodríguez ingreso sin autorización al terreno de mi madre y luego a la casa, y ese videos y fotos le pase a mi mamá.- Acompaño fotos del dia que estuvimos con mi abuela en la casa y que le mandamos a mi mamá, estuvimos tomando mate y mirando tele, se puede ver la fecha y la hora.- Preguntado si tiene algo más para agregar responde: No, nada más que decir. Con lo que finaliza el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando por ante mí el declarante y su progenitor, de lo que doy fe.-



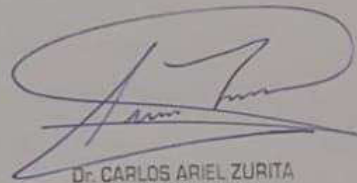
✓ Leonel Dario Veliz

✓ 45546560



✓ Abregó, Syntia Daniela

✓ 28367537



Dr. CARLOS ARIEL ZURITA
PROSECRETARIO
MINISTERIO PUBLICO FISCAL
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

SOLICITO ROL DE QUERELLANTE

Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento de Delitos contra la Propiedad y contra la Integridad Física – CJM

CAUSA: FIGUEROA NANCY GRACIELA s/ USURPACIÓN DE PROPIEDAD EN CONCURSO IDEAL CON USURPACIÓN DE TÍTULOS Y HONORES

Legajo: M-005910/2022

YOLANDA DEL VALLE CUELLO, argentina, mayor de edad. DNI 12.286.683, CUIL 27-12286683-3, con domicilio en Wilde 285, barrio Municipal, Concepción, con el patrocinio letrado del Dr. Andrés Maximiliano Medina Núñez, matrícula profesional 10802, celular 3814762296, email ammedinan@gmail.com, me presento y respetuosamente digo:

I.- OBJETO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 inciso 3 del Código Procesal Penal de Tucumán, vengo a solicitar me otorgue rol de querellante en la presente causa.

II.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

A los fines de la constitución en rol de querellante solicitada, cumpla con los requisitos formales previsto en el inciso 3 del artículo 89 del Código Procesal Penal de Tucumán.

En tal sentido:

La presente instancia es formulada personalmente con el patrocinio del abogado Andrés Maximiliano Medina Núñez, matrícula profesional 10802, celular N° 3814762296, correo electrónico: ammedinan@gmail.com.

El presente escrito contiene los siguientes datos:

1.- Nombre, apellido y domicilio de la querellante

Yolanda del Valle Cuello, DNI 12.286.683, domiciliada en Wilde 285, barrio Municipal, Concepción, provincia de Tucumán.

2.- Relación clara, precisa y circunstanciada del hecho en que se funda

En fecha 1 de noviembre de 2022 me encontraba junto a mi nieto Leonel Darío Véliz en la casa mi hija Sintya Daniela Abregú, ubicada en calle Cruz del Sur s/n de la localidad de El Mollar. Ese día mi hija Syntia marchó a la ciudad de Concepción por razones de trabajo.

Durante la siesta del día 3 de noviembre de 2022, con mi nieto Leonel salimos a realizar compras por el centro de El Mollar y regresamos aproximadamente a las 15:00 horas.

Horas más tarde, a las 16:00 horas aproximadamente del 3 de noviembre de 2022, advertimos que frente a nuestra casa se estacionó un vehículo color blanco y del que descendieron tres personas: el imputado en esta causa Sergio Rodríguez, su hermano Elías David Rodríguez y un empleado del Sr. Sergio Rodríguez.

El imputado Sergio Rodríguez levantó el portón e ingresó al inmueble por debajo del mismo, mientras que las otras dos personas de sexo masculino quedaron afuera del predio, al lado del automotor de color blanco en el cual se desplazaban.

Luego de ingresar, Sergio Rodríguez se dirigió a mi persona mostrándome unos papeles y diciéndome que la casa le pertenecía, luego se fue hacia una ventana tipo ventiluz vertical, el cual rompió junto a su reja e ingresó a una de las habitaciones de la casa, luego trabó la puerta y permaneció encerrado.

En ese momento, le pedí a mi nieto Leonel que acudiera a buscar el auxilio de la policía en la comisaría que está a dos cuadras de nuestra casa.

Minutos después, llegaron los agentes policiales. El Sr. Sergio Rodríguez, en base hecho absolutamente falaces, solicitó y obtuvo una medida de restricción de acercamiento en contra de mi hija Syntia Rodríguez.

Si bien en ese momento acordamos que mi nieto y yo quedaríamos en la casa. El imputado no quiso retirarse y permaneció en el interior de nuestra vivienda.

Más tarde, aproximadamente a las 21 horas, un automóvil también color blanco se estacionó al frente de la casa. De dicho vehículo descendió una mujer alta, rubia, vestida de forma elegante. También del vehículo descendieron la madre del imputado Sergio Rodríguez como así también otras personas que desconozco.

La mujer que describí como alta, rubia y vestida de forma elegante era la imputada Nancy Graciela Figueroa, quien se aproximó y gritó: "Abran, yo soy la jueza, estoy a cargo de la causa".

En ese momento, claro está que en total connivencia, el imputado Sergio Rodríguez abrió la puerta e hizo que la imputada Nancy Figueroa ingresara al interior de la vivienda indicándole una silla donde sentarse junto a la mesa del comedor.

La imputada Nancy Figueroa sacó una notebook y montó una escena en la redactaba algo pidiéndome mis datos personales. Luego, la profesional imputada en esta causa nos desalojó a todas las personas que estábamos en el interior de la vivienda, incluso al agente policial presente en ese momento.

Estuvimos un buen tiempo parados junto con mi nieto y el personal policial, primero en el patio de la casa y luego en la vereda.

Luego de varios minutos, la imputada que se adjudicó el título de jueza salió del interior de la casa y en tono irónico preguntó por qué seguía todavía en el lugar. Con mi nieto no comprendíamos lo que verdaderamente estaba ocurriendo y mientras nos preguntábamos por el suceso que estábamos pasando, la imputada Nancy Figueroa se

acercó a amenazar que ordenaría mi detención porque estaba murmurando, además de advertirme que yo no sabía con quién me estaba metiendo.

La imputada Figueroa, antes de retirarse del lugar, se aseguró que su cliente quedara en el interior de la casa haciendo uso de artimañas y amenazas, montando una escena que es a todas luces un hecho delictivo que debe ser investigado y sancionado penalmente.

En el interior de la vivienda también quedaron la madre, el hermano y la pareja del imputado Sergio Rodríguez y el empleado que llevó consigo para cometer el delito de usurpación.

La imputada Nancy Figueroa se valió de artilugios y en connivencia con su cliente, nos despojaron del inmueble del que mi hija es dueña dejándonos esa noche a la intemperie y sin explicaciones.

De la relación suscita y circunstanciada de los hechos se vislumbra claramente que la Sra. Nancy Figueroa facilitó y cometió los delitos por los que fue imputada junto con su cliente Sergio Rodríguez y las demás personas que fueron identificadas y que quedaron en el interior de la vivienda cuando fuimos sacados con el engaño de la casa sobre la cual tenemos la posesión pública, pacífica y no interrumpida desde que mi hija la adquirió.

El hecho está documentado y respaldado con las pruebas testimoniales que obran en esta causa.

3.- Nombre y apellido de los imputados:

La pretensión del Rol de Querellante es contra las siguientes personas:

1- FIGUEROA NANCY GRACIELA, DNI N° 21.330.362,
domiciliado en calle Belgrano N° 274, de la ciudad de Concepción.-

2- **ROSA DEL CARMEN LOPEZ**, DNI N° 11.380.120, con domicilio en calle islas Malvinas 65, Canal San Martin, de la localidad de Arcadia.-

3- **ANTONIO CESAR GUTIÉRREZ**, DNI N° 17.152.524, con domicilio en calle 65 canal San Martin de la localidad de Arcadia.-

4- **RODRIGUEZ DAVID ELIAS**, DNI: 31.310.783, con domicilio en Pasaje 24 de Septiembre N° 713, de la ciudad de Concepción.-

5- **RODRIGUEZ SERGIO RAUL**, DNI N° 28.919.942, con domicilio calle 24 de Setiembre 715, en la ciudad de Concepción.-

4.- PETICIÓN

Habiendo dado cumplimiento con los requisitos previstos en el inciso 3 del artículo 89 del Código Procesal Penal de Tucumán, solicito ser tenida como parte y me otorgue el rol de querellante.

III.- PETITORIO

Respetuosamente pido:

1.- Tenga por solicitada la constitución de rol de querellante.

2.- Tenga por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 89 inciso 3 del Código Procesal Penal de Tucumán.

3.- Tenga por formulada la petición en forma expresa y me tenga por parte.

4.- Oportunamente me otorgue el rol de querellante en el marco de esta causa.

PROVEER DE CONFORMIDAD.

JUSTICIA.

Yolanda Zullo
Yolanda Zullo 14286683

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE TUCUMÁN

UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO
EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y
CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Legajo: "FIGUEROA NANCY GRACIELA Y OTROS S/ USURPACION DE PROPIEDAD EN CONCURSO IDEAL CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES - art. 181, 54 y 246 CP - VICT. CUELLO YOLANDA DEL VALLE - Legajo M-005910/2022 -

MONTEROS, 04 de Abril de 2025.-

A la presentación efectuada por Yolanda del Valle Cuello, por mostrador virtual en fecha 02/04/2025, solicitando rol de querellante, digo: 1)- Estando debidamente cumplimentados los supuestos de los arts. 11, 21, 82, 83 y 89 y cc. del C.P.P.T, **CONCEDASE a YOLANDA DEL VALLE CUELLO, DNI N° 12.286.683**, con domicilio en calle Wilde N° 285, Barrio Municipal, de la ciudad de Concepción, el rol de **QUERELLANTE** en contra de 1- **FIGUEROA NANCY GRACIELA, DNI N° 21.330.362**, domiciliado en calle Belgrano N° 274, de la ciudad de Concepción; 2- **ROSA DEL CARMEN LOPEZ, DNI N° 11.380.120**, con domicilio en calle islas Malvinas 65, Canal San Martin, de la localidad de Arcadia; 3- **ANTONIO CESAR GUTIÉRREZ, DNI N° 17.152.524**, con domicilio en calle 65 canal San Martin de la localidad de Arcadia; 4- **RODRIGUEZ DAVID ELIAS, DNI: 31.310.783**, con domicilio en Pasaje 24 de Septiembre N° 713, de la ciudad de Concepción, y 5- **RODRIGUEZ SERGIO RAUL, DNI N° 28.919.942**, con domicilio calle 24 de Setiembre 715, en la ciudad de Concepción, en el presente legajo caratulado: **"FIGUEROA NANCY GRACIELA Y OTROS S/ USURPACION DE PROPIEDAD EN CONCURSO IDEAL CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES - art. 181, 54 y 246 CP - VICT. CUELLO YOLANDA DEL VALLE - Legajo M-005910/2022"**, otorgándosele la correspondiente intervención de ley. Téngase al letrado **ANDRES MAXIMILIANO MEDINA NUÑEZ, MP 10802**, celular N° 381-4762296, correo electrónico ammedinan@gmail.com, como letrado patrocinante de la querellante.- Notifíquese.-

**LARRY Cesar
Augusto**

Firmado digitalmente por
LARRY Cesar Augusto
Fecha: 2025.04.04
10:26:31 -03'00'

LEGAJO M-005910/2022 FIGUEROA NANCY GRACIELA Y OTROS S/ USURPACION Y OTROS DELITOS

1 mensaje

DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD MONTEROS

<delitoscontralapropiedadmonteros@mpftucuman.gob.ar>

Para: MARIA BELEN ALMIRON <defensoriapenal2monteros@gmail.com>

4 de abril de 2025,

10:48 a.m.

Buenos días. Notifico de decreto de fecha 04/04/2025 dictado en los autos del rubro, concediendo rol de querellante, el que se adjunta en PDF al presente.- Saludos cordiales



ROL QUERELLANTE Causa Figueroa Nancy Graciela s- Usurpación de Propiedad y otros delitos - -

Legajo M-005910-2022.pdf

190K

DESIGNO ABOGADO DEFENSOR.

SR.. FISCAL DE DELITOS

CAUSA: FIGUEROA NANCY GRACIELA S/
USURPACIÓNN DE PROPIEDAD EN CONCURSO IDEAL
CON USURPACIÓN DE TITULOS Y HONORES. ART. 181,
54 Y 246 C.P.. VICTIMA: CUELLO YOLNDA DEL VALLE.
M-005910/2022

FIGUEROA NANCY
GRACIELA, D.N.I.N° 21.330.362, LOPZ ROSA DEL
CARMEN, D.N.I.N° 11.380.120, GUTIERREZ ANTONIO
CESAR, D.N.I.N° 17.152.524, RODRIGUEZ DAVID ELÍAS,
D.N.I.N° 31.310.783, Y RODRIGUEZ SERGIO RAÚL,
D.N.I.N° 28.919.942, Y demás condiciones personales obrantes
en legajo de referencia, constituyendo domicilio a los efectos
legales en casillero de notificaciones n° CUIT 20-172925799-1,
a Ud. Sra. Fiscal con respeto decimos:

OBJETO:

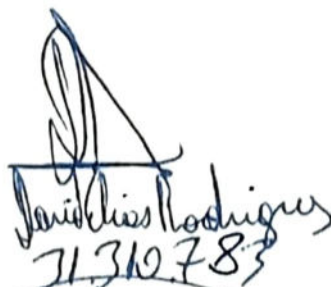
Que venimos a designar abogado
defensor a SERGIO RUBEN FAIAD, quién firma el escrito en
prueba de conformidad. PEDIMOS se tenga presente esta
designación, se le otorgue intervención para actuar en NUESTRA
defensa, Y LE SEA COMPARTIDA LA DOCUMENTACIÓN
EXISTENTE EN EL LEGAJO...

JUSTICIA.-

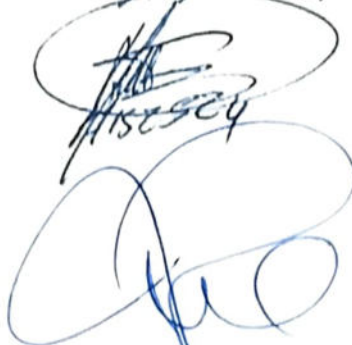


Sergio Ruben Faiad
28919942.

Rosa Del Carmen Lopez
11380120



David Elias Rodriguez
31310783



Nancy Graciela Figueroa
21330362

DNI 21330362.

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE TUCUMÁN

UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO
EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD
Y CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

**Causa: "FIGUEROA NANCY GRACIELA Y OTROS S/ USURPACION DE PROPIEDAD
EN CONCURSO IDEAL CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES - art. 181, 54 y
246 CP - VICT. CUELLO YOLANDA DEL VALLE - Legajo M-005910/2022 -**

MONTEROS, 08 de Mayo de 2025.-

Atento a la presentación efectuada por los imputados en autos de fecha 07/05/2025 en Mostrador Virtual de esta Unidad Fiscal: Téngase por designado al letrado **SERGIO RUBEN FAIAD, MP 61 (CAS)**, celular N° 3865-696428, correo electrónico "sergio_faiad@arnet.com.ar", como **UNICO DEFENSOR** de los imputados **NANCY GRACIELA FIGUEROA, ROSA DEL CARMEN LÓPEZ, ANTONIO CÉSAR GUTIERREZ, DAVID ELÍAS RODRÍGUEZ y SERGIO RAÚL RODRÍGUEZ**, de las condiciones personales que constan en autos y désele las correspondientes intervenciones de ley, en los términos y con los alcances establecidos en arts. 73 y 74 del C.P.P. de Tucumán, revocándose toda otra designación efectuada con anterioridad.- Remítanse las copias digitales peticionadas. Notifíquese.-

**LARRY Cesar
Augusto**

Firmado digitalmente
por LARRY Cesar Augusto
Fecha: 2025.05.08
08:14:22 -03'00'

Legajo: **M-005910/2022**
Id Audiencia: **#5414**
Descripción: **ACTA DE AUDIENCIA - OGA.**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
OFICINA DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS.

Acta de Audiencia

Datos del Legajo:

Legajo: M-005910/2022

Carátula: FIGUEROA NANCY GRACIELA Y OTROS S/ USURPACION DE PROPIEDAD EN CONCURSO IDEAL CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES - ART 181, 54 y 246 CP VICT: CUELLO YOLANDA DEL VALLE

Datos de la Audiencia:

Tipo de audiencia: Audiencia Colegio: Restitución Provisoria de Inmueble

Fecha: 09/05/2025

Sala: A4 - Zoom 1(26).

Centro Judicial: Monteros.

Juez interviniente: Dr. MARCOS JAVIER NUÑEZ CAMPERO.

Datos de las Partes

Datos del Imputado #1:

Apellido y Nombre: FIGUEROA, NANCY GRACIELA

D.N.I. N°: 21.330.362

Domicilio real: Belgrano N° 274 - Concepción

Privado de libertad: NO

Comparece: SI

Datos del Imputado #2:

Imputado: RODRIGUEZ, SERGIO RAUL

D.N.I. N°: 28919942

Domicilio real: 24 de Septiembre N° 715 - Concepción

Privado de libertad: NO

Comparece: SI

Datos del Imputada #3:

Imputado: LOPEZ, ROSA DEL CARMEN

D.N.I. N°: 11380120

Domicilio real: Islas Malvinas 65 - Canal San Martin - Localidad de Arcadia

Privado de libertad: NO

Comparece: SI

Datos del Imputado #4:

Imputado: GUTIERREZ, ANTONIO CESAR

D.N.I. N°: 17152524

Domicilio real: Islas Malvinas 65 - Canal San Martin - Localidad de

Arcadia

Privado de libertad: NO

Comparece: SI

Datos del Imputado #5:

Imputado: RODRIGUEZ, DAVID ELIAS

D.N.I. N°: 31.310.783

Domicilio real: Pasaje 24 de Septiembre N° 713 - Concepción

Privado de libertad: NO

Comparece: SI

Datos de la Víctima #1:

Víctima: CUELLO, YOLANDA DEL VALLE

D.N.I. N°: 14.286.683

Domicilio real: Wilde N° 285 - Concepción

Comparece: SI

Datos de la Víctima #2 (Dueña del Inmueble):

Víctima: ABREGU, SINTYA DANIELA

D.N.I. N°: 28.367.537

Domicilio real: Cruz del Sur s/n° - El Mollar

Comparece: SI

Datos de la Fiscalía:

Unidad Fiscal: Unidad Fiscal De Investigación Y Enjuiciamiento De Delitos Contra La Propiedad y contra la Integridad Física.

Fiscal titular: Dra. García, Mónica Andrea.

Auxiliar Fiscal: Dr. Cesar Larry (en representación en esta audiencia).

Domicilio constituido: Su Despacho.

Datos de la Defensa (Dr Faiad Sergio):

Tipo de Defensor : Particular

Domicilio constituido: Su Despacho.

Datos de la Querrella (Dr Medina Nuñez):

Tipo de Defensor : Particular

Domicilio constituido: Su Despacho.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Pretensiones de la Querrella:

(00:02:05) Se acredita.

(00:04:30) Indican que el objeto de la presente audiencia es la restitución
provisoria de un inmueble. Manifiesta.

Pretensiones MPF:

(00:00:40) Se acredita.

(00:09:05) En cuanto a la solicitud de la Querrella de la la restitución
provisoria de un inmueble
, están de acuerdo y adhieren.

Pretensiones de la Defensa (Dr. Faiad):

(00:01:20) Se acredita.

(00:04:00) Se opone a la solicitud de la Querrella. Manifiesta.

Intervención del Imputado #1 (Figueroa):

(00:02:20) Se acredita.

Intervención del Imputado #2(Rodriguez):

(00:02:40) Se acredita.

Intervención del Imputado #3(Lopez):

(00:02:50) Se acredita.

Intervención del Imputado #4(Gutierrez):

(00:03:05) Se acredita.

Intervención del Imputado #5(Rodriguez):

(00:03:15) Se acredita.

Intervención de la Victima #1 (Cuello):

(00:03:30) Se acredita.

(00:26:50) Se expresa.

Intervención de la Victima #2 (Abregu):

(00:04:10) Se acredita.

(00:24:40)

Se expresa.

RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL

:

CONSIDERANDO:

(Zoom: desde minuto 00:29:05, hasta minuto 00:38:20 de grabación).

RESUELVE:

I.- NO HACER LUGAR al pedido de restitución provisoria de inmueble solicitado por el Dr. Medina Nuñez, patrocinante de la querellante Sra. Cuello Yolanda del Valle en el día de la fecha conforme a los fundamentos y evidencias esgrimidos (art. 184 a contrario sensu del C.P.P.T.).-

HÁGASE SABER.-

Datos complementarios a consignar por OGA:

Hora de inicio programada: 09:00

Hora real de inicio : 09:09

Hora de inicio de cuarto intermedio: 09:39

Hora de reanudación de cuarto intermedio: 10:01

Hora finalización: 10:12

Personal de acta: Proc. CHRISTIAN ARIEL GRACIA.

Número de registro digital: 0397

**ACEPTAN CONTINUACIÓN DE MEDIDAS DE
COERCIÓN. COMUNICAN DOMICILIO CORRECTO.**

SRA.. FISCAL DE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD E
INTEGRIDAD FISICA

CAUSA: FIGUEROA NANCY GRACIELA S/
USURPACIÓN DE PROPIEDAD EN CONCURSO IDEAL
CON USURPACIÓN DE TITULOS Y HONORES. ART. 181,
54 Y 246 C.P.. VICTIMA: CUELLO YOLANDA DEL VALLE.
M-005910/2022

Sergio Rubén Faiad, abogado
defensor de los imputados FIGUEROA NANCY GRACIELA,
D.N.I.N° 21.330.362, LOPEZ ROSA DEL CARMEN, D.N.I.N°
11.380.120, GUTIERREZ ANTONIO CESAR, D.N.I.N°
17.152.524, RODRIGUEZ DAVID ELÍAS, D.N.I.N°
31.310.783, Y RODRIGUEZ SERGIO RAÚL, D.N.I.N°
28.919.942, a Ud. Sra. Fiscal respetuosamente digo:

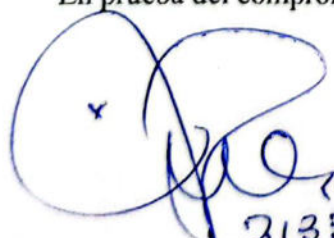
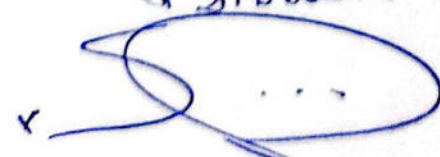
Que en el día de hoy he asistido a la
audiencia fijada en la causa de referencia, con la finalidad de que
se extiendan las medidas de coerción dispuestas en audiencia de
fecha 12 de marzo de 2025. Mis defendidos aceptan que se
extiendan tales medidas en toda su extensión.

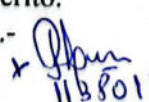
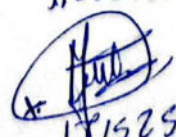
COMUNICAMOS QUE EL
DOMICILIO DE NANCY GABRIELA FIGUEROA ESTA
SITO EN CALLE ROSALES N° 86 DE CONCEPCIÓN.

EL DOMICILIO DE SERGIO
RAUL RODRIGUEZ ESTA SITO EN CALLE BERNARDO
HOUSSAY 2234, Y EL DE DAVID ELIAS RODRIGUEZ EN
PASAJE 24 DE SEPTIEMBRE 717 DE CONCEPCIÓN.

. Pedimos se tenga presente la
conformidad de los imputados con el mantenimiento de las
medidas de coerción comprometiéndose a respetar las mismas.
En prueba del compromiso firman este escrito.

Justicia.-


31330362

28919942


11380120

17152524


Legajo: M-005910/2022

Id Audiencia: #5653

Descripción: **ACTA DE AUDIENCIA - OGA**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

OFICINA DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS.

Acta de Audiencia

Datos del Legajo:

Legajo: M-005910/2022

Carátula: FIGUEROA NANCY GRACIELA Y OTROS S/ USURPACION DE PROPIEDAD EN CONCURSO IDEAL CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES - ART 181, 54 y 246 CP VICT: CUELLO YOLANDA DEL VALLE

Datos de la Audiencia:

Tipo de audiencia : Audiencia Colegio: Medidas de coerción

Fecha: 12/06/2025

Sala: Sala A3

Centro Judicial: Monteros

Juez interviniente: Dr. Mario Reinaldo Velazquez

Datos del Imputado/a #1:

Imputado: FIGUEROA, NANCY GRACIELA

D.N.I. N°: 21.330.362

Domicilio real: Belgrano N° 274 - Concepción

Privado de libertad: NO

Comparece: NO

Datos del Imputado/a #2:

Imputado: LOPEZ, ROSA DEL CARMEN

D.N.I. N°: 11.380.120

Domicilio real: Islas Malvina N° 65 - Canal San Martin - Arcadia

Privado de libertad: NO

Comparece: NO

Datos del Imputado/a #3:

Imputado: GUTIERREZ, ANTONIO CESAR

D.N.I. N°: 17.152.524

Domicilio real: Islas Malvinas N° 65 - Canal San Martin - Arcadia

Privado de libertad: NO

Comparece: NO

Datos del Imputado/a #4:

Imputado: RODRIGUEZ, DAVID ELIAS
D.N.I. N°: 31.310.783
Domicilio real: Pasaje 24 de Septiembre N° 713 - Concepción
Privado de libertad: NO
Comparece: NO

Datos del Imputado/a #5:

Imputado: RODRIGUEZ, SERGIO RAUL
D.N.I. N°: 28.919.942
Domicilio real: 24 de Septiembre N° 715 - Concepción
Privado de libertad: NO
Comparece: NO

Datos de la Víctima:

Apellido y Nombre: CUELLO, YOLANDA DEL VALLE
D.N.I. N°: 14.286.683
Domicilio real: Wilde N° 285 - Concepción
Comparece: SI

Datos de la Damnificada:

Apellido y Nombre: Syntia Daniela Abregú
D.N.I. N°: 28 . 367 . 537
Domicilio real: Pueyrredón 294 - Concepción
Comparece: SI

Datos de la Querella Particular:

Tipo de Defensor: Particular
Letrado Patrocinante: Dr. MEDINA NUÑEZ, ANDRES MAXIMILIANO -

MP: 10802

Domicilio constituido: andresmmedinan7@gmail.com

Datos de la Defensa:

Tipo de Defensor: Particular
Defensor: Dr. FAIAD, SERGIO RUBEN
Domicilio constituido: faiadsergio10@gmail.com

Datos de la Fiscalía:

Unidad Fiscal: Unidad Fiscal De Investigación Y Enjuiciamiento De Delitos Contra La Propiedad y contra la Integridad Física
Fiscal titular: Dra. Monica Andrea García de Targa
Aux. Fiscal: Dr. Sassi, Bernardo Raul (en representación en esta

audiencia)

Domicilio constituido: Su Despacho

Pretensiones del MPF:

(00:00:34) Se Acredita.

(00:14:56) A pregunta de SS responde cuando fue la audiencia de Formalización de la Investigación y Medidas de coerción. **Fundamenta y brinda información de calidad.-**

(00:17:31) Solicita que la OGA fije a la mayor brevedad una nueva audiencia con el juez natural de la causa para que trates todos los temas que surgieran en la misma. **Fundamenta el pedido.-**

(00:25:40) A pregunta de SS manifiesta que no hubo otro incumplimiento sobre las restantes medidas de coerción de menor intensidad impuestas a los imputados.-

Pretensiones de la Defensa:

(00:00:57) Se Acredita.

(00:17:59) Replica lo oralizado por el MPF. **Fundamenta.-**

(00:19:10) Justifica la incomparecencia de sus defendidos. **Fundamenta y brinda información de calidad.-**

(00:26:03) Manifiesta que presentará un escrito para poder representar a sus defendidos para que esta situación no vuelva a suceder. **Fundamenta.-**

Intervención de la Querella Particular:

(00:01:17) Se Acredita.

(00:29:04) No presta objeciones respecto a lo resuelto por SS.-

Intervención de la Damnificada:

(00:05:48) Se Acredita.

Intervención de la Víctima:

(00:05:14) Se Acredita.

RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL

⋮

CONSIDERANDO:

(Zoom: desde minuto(00:29:11) , hasta minuto(00:29:29) de grabación).

RESUELVE:

I-EXHORTAR a la Oficina de Gestión de Audiencias para que se ponga en contacto con el Juez Natural de la causa y se fije nueva fecha de audiencia a la mayor brevedad posible.-

Datos complementarios a consignar por OGA:

Hora de inicio programada:	10:00
Hora real de inicio	: 10:11
Hora fin de la audiencia:	10:41
Registro de audio:	0534
Personal de acta:	Ing. Federico Ezequiel Ruiz
Número de registro digital:	0534

Legajo: M-005910/2022

Id Audiencia: #5673

Descripción: **ACTA DE AUDIENCIA - OGA**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

OFICINA DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS.

Acta de Audiencia

Datos del Legajo:

Legajo: M-005910/2022

Carátula: FIGUEROA NANCY GRACIELA Y OTROS S/ USURPACION DE PROPIEDAD EN CONCURSO IDEAL CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES - ART 181, 54 y 246 CP VICT: CUELLO YOLANDA DEL VALLE

Datos de la Audiencia:

Tipo de audiencia : Audiencia Colegio: Medidas de coerción

Fecha: 23/06/2025

Sala: Sala Virtual Monteros 1 (Zoom 26) - A4

Centro Judicial: Monteros

Juez interviniente: Dr. Marcos Nuñez Campero

Datos del Imputado/a #1:

Imputado: FIGUEROA, NANCY GRACIELA

D.N.I. N°: 21.330.362

Domicilio real: Belgrano N° 274 - Concepción

Privado de libertad: NO

Comparece: SI

Datos del Imputado/a #2:

Imputado: LOPEZ, ROSA DEL CARMEN

D.N.I. N°: 11.380.120

Domicilio real: Islas Malvina N° 65 - Canal San Martin - Arcadia

Privado de libertad: NO

Comparece: SI

Datos del Imputado/a #3:

Imputado: GUTIERREZ, ANTONIO CESAR

D.N.I. N°: 17.152.524

Domicilio real: Islas Malvinas N° 65 - Canal San Martin - Arcadia

Privado de libertad: NO

Comparece: SI

Datos del Imputado/a #4:

Imputado: RODRIGUEZ, DAVID ELIAS
D.N.I. N°: 31.310.783
Domicilio real: Pasaje 24 de Septiembre N° 713 - Concepción
Privado de libertad: NO
Comparece: SI

Datos del Imputado/a #5:

Imputado: RODRIGUEZ, SERGIO RAUL
D.N.I. N°: 28.919.942
Domicilio real: 24 de Septiembre N° 715 - Concepción
Privado de libertad: NO
Comparece: SI

Datos de la Víctima:

Apellido y Nombre: CUELLO, YOLANDA DEL VALLE
D.N.I. N°: 14.286.683
Domicilio real: Wilde N° 285 - Concepción
Comparece: SI

Datos de la Querella Particular:

Tipo de Defensor: Particular
Letrado Patrocinante: Dr. MEDINA NUÑEZ, ANDRES MAXIMILIANO
Domicilio constituido: andresmmedinan7@gmail.com -

Datos de la Defensa:

Tipo de Defensor: Particular
Defensor: Dr. FAIAD, SERGIO RUBEN
Domicilio constituido: faiadsergio10@gmail.com

Datos de la Fiscalía:

Unidad Fiscal: Unidad Fiscal De Investigación Y Enjuiciamiento De Delitos Contra La Propiedad y contra la Integridad Física
Fiscal titular: Dra. Monica Andrea García de Targa
Aux. Fiscal: Dr. Campos, Hugo Darío (en representación en esta audiencia)
Domicilio constituido: Su Despacho

Pretensiones del MPF:

(00:00:33) Se Acredita.

(00:04:21) Objeto de la presente audiencia:

Medidas de Coerción.-

(00:04:23) Solicita la prorroga de las medidas de coerción de menor intensidad en iguales condiciones a las que vienen sufriendo los imputados por el plazo de 51 DIAS.
Fundamenta el pedido y brinda información de calidad.-

(00:13:32) No presta oposición a lo resuelto por SS.-

(00:15:42) Indica el nuevo domicilio de la Sra. Figueroa el cual es calle Rosales N° 86 de la ciudad de Concepción.-

Pretensiones de la Defensa:

(00:00:54) Se Acredita.

(00:06:00) No se opone al pedido realizado por el MPF sobre la prorroga de las medidas de coerción de menor intensidad .-

(00:12:08) Pide aclaración sobre la fecha del vencimiento de la IPP debido a que las medidas se encuentran vencidas al día de la fecha.-

(00:13:47) No presta oposición a lo resuelto por SS.-

Intervención de la Querella Particular:

(00:01:37) Se Acredita.

(00:06:31) Adhiere a lo solicitado por el MPF .-

(00:13:37) No presta oposición a lo resuelto por SS.-

Intervención del Imputado/a #1:

(00:04:04) Se Acredita.

(00:14:54) Indica su nuevo domicilio.-

Intervención del Imputado/a #2:

(00:02:17) Se Acredita.

Intervención del Imputado/a #3:

(00:02:26) Se Acredita.

Intervención del Imputado/a #4:

(00:03:35) Se Acredita.

Intervención del Imputado/a #5:

(00:03:18) Se Acredita.

Intervención de la Víctima:
(00:03:51) Se Acredita.

RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL :

CONSIDERANDO:

(Zoom: desde minuto(00:06:43) , hasta minuto(00:07:52) de grabación).

RESUELVE:

I.- HACER LUGAR a lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal, sin oposición de la Defensa Técnica, en consecuencia, **IMPONER** a los imputados **RODRIGUEZ, SERGIO RAUL** , D.N.I. N° 28.919.942, **FIGUEROA, NANCY GRACIELA** , D.N.I. N° 21.330.362, **LOPEZ, ROSA DEL CARMEN** , D.N.I. N° 11.380.120, **GUTIERREZ, ANTONIO CESAR** , D.N.I. N° 17.152.524 y **RODRIGUEZ, DAVID ELIAS** , D.N.I. N° 31.310.783, las siguientes medidas de coerción de menor intensidad por el **PLAZO de 51 (CINCUENTA Y UN) DIAS**, venciendo el 12/08/2025:

235 inc. 1 La promesa de someterse al procedimiento y de no obstaculizar la investigación;

235 inc. 2 La obligación de fijar y mantener domicilio, a saber:
RODRIGUEZ SERGIO RAUL, en calle 24 de Septiembre N° 715 - Concepción;
FIGUEROA, NANCY GRACIELA, en calle Rosales N° 86 - Concepción;
LOPEZ, ROSA DEL CARMEN, en calle Islas Malvinas 65 - Canal San Martín -

Localidad de Arcadia;

GUTIERREZ, ANTONIO CESAR, en calle Islas Malvinas 65 - Canal San Martín -
Localidad de Arcadia;

RODRIGUEZ, DAVID ELIAS, en Pasaje 24 de Septiembre N° 713 - Concepción.

235 inc. 3 La prohibición de realizar cualquier acto que pueda obstaculizar el descubrimiento de la verdad y la actuación de ley;

235 inc. 5 La obligación de permanecer a disposición del Tribunal y concurrir a todas las citaciones que se le formulen;

235 inc. 6 Presentarse por ante la Comisaría de más cercana a su domicilio a firmar el libro de comparendo del 01 al 10 de cada mes, debiendo la Comisaría remitir informe a la Unidad Fiscal actuante. A tales efectos OFÍCIESE al Sr. Jefe de la Comisaría de Arcadia y Concepción;

235 inc. 9 DISPONER la RESTRICCIÓN DE PROXIMIDAD por una distancia no inferior a 300 metros, y **PROHIBICIÓN DE TODO TIPO DE CONTACTO** en contra de los ciudadanos **RODRIGUEZ SERGIO RAUL** , D.N.I. N° 28.919.942, **LOPEZ, ROSA DEL CARMEN** , D.N.I. N° 11.380.120, **GUTIERREZ, ANTONIO CESAR** , D.N.I. N° 17.152.524 y **RODRIGUEZ,**

DAVID ELIAS , D.N.I. N° 31.310.783, a fin de que se ABSTENGAN de acercarse y contactarse a la persona y domicilio de la víctima de autos Yolanda del Valle Cuello como así también de Cintya Daniela Abregú y su hijo, domicilio ubicado en Pje. Cruz del Sur S/N° Primera Cuadra (diagonal al boliche Surf), de la localidad de El Mollar.

Asimismo, los mencionados y **FIGUEROA, NANCY GRACIELA** , D.N.I. N° 21.330.362, DEBERÁN ABSTENERSE de realizar actos DE TURBACIÓN, PERTURBACIÓN O INTIMIDACIÓN DIRECTA O INDIRECTA, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, que pudieran poner en riesgo la salud física y mental de la víctima, quedando incluidas las comunicaciones telefónicas y/o de cualquier tipo o modalidad, por redes sociales, y/o cualquier acto que resulte un hostigamiento para las víctimas, bajo apercibimiento de aplicar medidas de coerción personal en caso de incumplimiento. Sin perjuicio de que la Dra. FIGUEROA, NANCY GRACIELA pueda desempeñar tareas como profesional en las causas que intervenga respecto de las medidas dispuestas sobre las víctimas y del lugar del hecho juntamente con autoridad judicial y policial.

Todo ello bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de imponerse medidas de mayor intensidad, conforme lo estatuido por el Art. 235 del C.P.P.T.-

II .- LIBRAR LAS COMUNICACIONES
pertinentes a los REGISTROS y ORGANISMOS correspondientes por OGA. -

III.- Quedan las partes **NOTIFICADAS**
en el presente acto (Art. 11, 83 y 131 in fine del C.P.P.T.). -
HAGASE SABER. -

Datos complementarios a consignar por OGA:

Hora de inicio programada:	10:00
Hora real de inicio	: 10:25
Hora fin de la audiencia:	10:42
Registro de audio:	0571
Personal de acta:	Ing. Federico Ezequiel Ruiz
Número de registro digital:	0571

SOLICITAN SUSPENSION DEL PROCESO A PRUEBA

SRA.. FISCAL DE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD E INTEGRIDAD FISICA.-

CAUSA: FIGUEROA NANCY GRACIELA S/ USURPACIÓN DE PROPIEDAD EN CONCURSO IDEAL CON USURPACIÓN DE TITULOS Y HONORES. ART. 181, 54 Y 246 C.P.. **VICTIMA:** CUELLO YOLANDA DEL VALLE. M-005910/2022

Sergio Rubén Faiad, abogado defensor de los imputados FIGUEROA NANCY GRACIELA, D.N.I.Nº 21.330.362, LOPZ ROSA DEL CARMEN, D.N.I.Nº 11.380.120, GUTIERREZ ANTONIO CESAR, D.N.I.Nº 17.152.524, RODRIGUEZ DAVID ELÍAS, D.N.I.Nº 31.310.783, Y RODRIGUEZ SERGIO RAÚL, D.N.I.Nº 28.919.942, a Ud. Sra. Fiscal, respetuosamente digo:

OBJETO:

Vengo a solicitar la **SUSPENSIÓN DE ESTE PROCESO A PRUEBA**, formado en contra de los imputados en autos. Esta petición ejercida en tiempo y forma se basa en los argumentos que seguidamente expondré:

II) EVITAR UNA REACCION

GRAVOSA:

El fin es evitar una reacción gravosa generada por una imputación en esta causa por los delitos previstos en los artículos 181 inc. 1 (Usurpación) y 246 inc. 1 (Usurpación de Títulos y Honores) del Código Penal, negando que mis defendidos hayan desplegado las conductas típicas allí descriptas..

Mis defendidos han decidido evitar la prolongación del proceso, considerando que lo investigado es una cuestión que debe ser dirimida en sede civil, y que todo se originó cuando se pretendía hacer cumplir lo ordenado en la RESOLUCIÓN DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2022. Emitida por la Sra. Juez MARIANA JOSEFINA REY GALINDO., EN AUTOS: RODRIGUEZ SERGIO RAÚL C/ ABREGU SINTYA DANIELA S/ PROTECCIÓN DE PERSONA. EXPEDIENTE 1793/22.. que resolvió HACER

LUGAR INAUDITA PARTE a la Medida Cautelar de PROTECCIÓN DE la PERSONA de SERGIO RAÚL RODRIGUEZ,

III) PROPUESTA DE REGLAS DE CONDUCTA Y REPARACIÓN PECUNIARIA.

Proponemos en reemplazo de la persecución penal, que los imputados **en el plazo de DOS AÑOS se sometan a las reglas de conducta** que se establecerán mas adelante, las cuales podrán ser supervisadas por la máxima autoridad del sector donde se llevarán a cabo.

Se propone que FIGUEROA NANCY GRACIELA, D.N.I.N° 21.330.362, LOPEZ ROSA DEL CARMEN, D.N.I.N° 11.380.120, GUTIERREZ ANTONIO CESAR, D.N.I.N° 17.152.524, RODRIGUEZ DAVID ELÍAS, D.N.I.N° 31.310.783, Y RODRIGUEZ SERGIO RAÚL, D.N.I.N° 28.919.9421, abonen a la victima la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000) Y realicen trabajos de limpieza y colaboración DOS DÍAS VIERNES AL MES, EN HORARIO DEL MEDIODÍA Y PRIMERAS HORAS DE LA TARDE LUEGO DE CULMINADO EL FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL ESCOLAR Y COMEDOR. existente en la ESCUELA SECUNDARIA DE COCHA MOLLE, CUE:9002360/00, con asiento fisico en Cocha Molle, Arcadia, Departamento de Chicligasta, Tucumán.

Se adjunta la Nota de aceptación emitida por ELIZABETH PAOLA DÍAZ, D.N.I.N° 24.262.678, en el carácter de Directora de la Escuela mencionada, entendiéndose que la aceptación de la colaboración ofrecida por los imputados. redundan en beneficio de la comunidad en general.-

APARTE DE ELLO como regla de conducta se acepta que se disponga la prohibición de acercarse A TODOS LOS IMPUTADOS durante la duración de la propuesta, a una distancia inferior de 300 metros de las Sras. YOLANDA DEL VALLE CUELLO Y SINTYA DANIELA ABREGU, y que se respeten las medidas que surgen del art. 235 inc. 1,2,5,7 y 16 del C.P.P.T.

VI) PETITORIO: Solicito de

Ud. Sra. Fiscal.:

A) Tenga por presentado el
pedido de SUSPENSIÓN DEL JUICIO A PRUEBA a favor de los

imputados conforme art. 76 bis del Código Penal, agregado por ley 24.316.-

B) Se tenga presente la conformidad de mis defendidos con el pedido de Suspensión del Juicio a Prueba, con las firmas insertas en este escrito.-

C) Se otorgue a esta causa el trámite de ley correspondiente, declarando razonable este ofrecimiento ante el Sr. Juez del Colegio de Jueces..

JUSTICIA.-

Roberto Carlos Lopez

11380120

David Carlos Rodriguez

31.310.783

17152524

Antonio Carlos Gutierrez

JWI 28919942

21330362

Figueroa Paez Nancy

Concepción, 4 DE AGOSTO DE 2025.

SRA.. FISCAL DE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD E
INTEGRIDAD FISICA

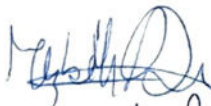
CAUSA: FIGUEROA NANCY GRACIELA S/ USURPACIÓN
DE PROPIEDAD EN CONCURSO IDEAL CON
USURPACIÓN DE TITULOS Y HONORES. ART. 181, 54 Y
246 C.P.. VICTIMA: CUELLO YOLANDA DEL VALLE. M-
005910/2022

ELIZABETH PAOLA DÍAZ, D.N.I.N°
24.262.678, en mi carácter de Directora de la ESCUELA
SECUNDARIA DE COCHA MOLLE, CUE:9002360/00, con
asiento físico en Cocha Molle, Arcadia, Departamento de
Chicligasta, Tucumán, me dirijo a Ud. y con respeto le digo:

Que vengo a manifestar que AUTORIZO a
FIGUEROA NANCY GRACIELA, D.N.I.N° 21.330.362, LOPEZ
ROSA DEL CARMEN, D.N.I.N° 11.380.120, GUTIERREZ
ANTONIO CESAR, D.N.I.N° 17.152.524, RODRIGUEZ DAVID
ELÍAS, D.N.I.N° 31.310.783, Y RODRIGUEZ SERGIO RAÚL,
D.N.I.N° 28.919.9421, a realizar tareas de limpieza y colaboración
para sostenimiento del COMEDOR existente en el Local Escolar,
las cuáles se realizarán DOS DÍAS VIERNES AL MES, EN
HORARIO DEL MEDIODÍA Y PRIMERAS HORAS DE LA
TARDE LUEGO DE CULMINADA EL FUNCIONAMIENTO
DEL LOCAL ESCOLAR Y COMEDOR.

Acepto esta colaboración porque redundará
en beneficio de la Escuela que represento, y de los alumnos que
asisten diariamente al local escolar.

Le saludo a Ud. ATTE.


Elizabeth Paola Díaz
DNI 24262678

Legajo: M-005910/2022
Id Audiencia: #5926
Descripción: ACTA DE AUDIENCIA - OGA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
OFICINA DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS.

Acta de Audiencia

Datos del Legajo:

Legajo: M-005910/2022

Carátula: FIGUEROA NANCY GRACIELA Y OTROS S/ USURPACION DE PROPIEDAD EN CONCURSO IDEAL CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES - ART 181, 54 y 246 CP VICT: CUELLO YOLANDA DEL VALLE

Datos de la Audiencia:

Tipo de audiencia: Suspensión de Juicio a Prueba (Probation)

Fecha: 14/8/2025

Sala: A4

Centro Judicial: Monteros

Juez interviniente: DR. MARCOS JAVIER NUÑEZ CAMPERO

Datos del Imputado/a #1:

Imputado: FIGUEROA, NANCY GRACIELA

D.N.I. N°: 21.330.362

Domicilio real: Calle Rosales N° 86 - Concepción

Privado de libertad: NO

Comparece: SI

Datos del Imputado/a #2:

Imputado: LOPEZ, ROSA DEL CARMEN

D.N.I. N°: 11.380.120

Domicilio real: Islas Malvina N° 65 - Canal San Martin - Arcadia

Privado de libertad: NO

Comparece: SI

Datos del Imputado/a #3:

Imputado: GUTIERREZ, ANTONIO CESAR

D.N.I. N°: 17.152.524

Domicilio real: Islas Malvinas N° 65 - Canal San Martin - Arcadia

Privado de libertad: NO

Comparece: SI

Datos del Imputado/a #4:

Imputado: RODRIGUEZ, DAVID ELIAS
D.N.I. N°: 31.310.783
Domicilio real: Pasaje 24 de Septiembre N° 713 - Concepción
Privado de libertad: NO
Comparece: SI

Datos del Imputado/a #5:

Imputado: RODRIGUEZ, SERGIO RAUL
D.N.I. N°: 28.919.942
Domicilio real: 24 de Septiembre N° 715 - Concepción
Privado de libertad: NO
Comparece: SI

Datos de la Víctima:

Apellido y Nombre: CUELLO, YOLANDA DEL VALLE
D.N.I. N°: 14.286.683
Domicilio real: Wilde N° 285 - Concepción
Comparece: SI

Datos de la Querella Particular:

Tipo de Defensor: Particular
Letrado Patrocinante: Dr. MEDINA NUÑEZ, ANDRES MAXIMILIANO
Letrada Co-defensora: Dra. PAULA FRANCISCA NEMER
Domicilio constituido:

Datos de la Defensa:

Tipo de Defensor: Particular
Defensor: Dr. FAIAD, SERGIO RUBEN
Domicilio constituido:

Datos de la Fiscalía:

Unidad Fiscal: Unidad Fiscal De Investigación Y Enjuiciamiento De Delitos Contra La Propiedad y contra la Integridad Física
Fiscal titular: Dra. Mónica Andrea García de Targa
Aux. Fiscal: Dr. Campos, Hugo Darío (en representación en esta audiencia)
Domicilio constituido: Su Despacho

Pretensiones MPF:

(00:00:45) Se acredita.

(00:11:00) En cuanto a la suspensión de juicio a prueba por la Defensa técnica del imputado, procede a dar lectura de la formulación de cargos y la calificación provisoria. Presta conformidad al acuerdo oralizado.

Pretensiones de la Defensa:

(00:02:30) Se acredita.

(00:04:40) Manifiesta el objeto de la presente audiencia, la Suspensión de Juicio a Prueba, acuerdo celebrado entre las partes.

Oraliza la **Suspensión de Juicio a Prueba** :

Reparación Económica : La suma total \$1.500.000a pagarse en el día de la fecha al finalizar la audiencia ante la UF.

Tareas Comunitarias : En la ESCUELA SECUNDARIA DE COCHAMOYE
EN EL SERVICIO DE COMEDOR

Reglas de Conductas : Las previstas en el art. 27 bis del CP y 235 del CPPT

Pena : 2 años

(00:22:55) Ofrece otra reparación pecuniaria.

Intervención del Imputada Figueroa:

(00:03:10) Se acredita.

Intervención del Imputado Rodríguez Sergio:

(00:03:20) Se acredita.

Intervención del Imputado López:

(00:03:40) Se acredita.

Intervención del Imputado Gutiérrez:

(00:03:55) Se acredita.

Intervención del Imputado Rodriguez David:

(00:04:10) Se acredita.

Intervención de la Víctima:

(00:01:30) Se acredita.

Intervención de la Querella:

(00:01:00) Se acreditan.

(00:17:00) Solicita que se rechace el acuerdo de suspensión de juicio a prueba.

(00:24:50) En cuanto a la mejora de la reparación pecuniaria, presta

conformidad.

RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL

:

CONSIDERANDO:

(Zoom: desde minuto 00:26:10, hasta minuto 00:33:10 de grabación).

RESUELVE:

I.- DECLARAR RAZONABLE Y AJUSTADO A DERECHO

el ofrecimiento de Suspensión de Juicio a Prueba realizado por la Defensa Técnica de los imputados **RODRIGUEZ, SERGIO RAUL**, D.N.I. 28.919.942, **FIGUEROA, NANCY GRACIELA**, D.N.I. 21.330.362, **LOPEZ, ROSA DEL CARMEN**, D.N.I. 11.380.120, **GUTIERREZ, ANTONIO CESAR**, D.N.I. 17.152.524 y **RODRIGUEZ, DAVID ELIAS**, D.N.I. 31.310.783, en el presente legajo con la conformidad del Ministerio Público Fiscal y los abogados patrocinantes de la querellante Yolanda del Valle Cuello, Dres. Andrés Maximiliano Medina Núñez y Paula Francisca Nemer (Art. 76 bis del C.P.; y Art. 35 del C.P.P.T.). -

II.- SUSPENDER A PRUEBA EL PRESENTE JUICIO

seguido en contra

de los ciudadanos **RODRIGUEZ, SERGIO RAUL**, D.N.I. **28.919.942**, **FIGUEROA, NANCY GRACIELA**, D.N.I. **21.330.362**, **LOPEZ, ROSA DEL CARMEN**, D.N.I. **11.380.120**, **GUTIERREZ, ANTONIO CESAR**, D.N.I. **17.152.524** y **RODRIGUEZ, DAVID ELIAS**, D.N.I. **31.310.783**, por ser presuntos autores voluntarios penalmente responsables del delito de **USURPACION DE PROPIEDAD EN CONCURSO REAL EN GRADO DE CO AUTORES (ART. 181, 54 Y 45 CP) PARA TODOS LOS IMPUTADOS INCLUIDA LA IMPUTADA FIGUEROA NANCY GRACIELA y USURPACION DE TITULOS Y HONORES (ART. 246 CP) PARA LA IMPUTADA FIGUEROA NANCY GRACIELA;** por el hecho **ocurrido en fecha 03/11/2022**, en perjuicio de la **víctima Cuello Yolanda Del Valle**, en jurisdicción de la **Comisaría de El Mollar;** **POR EL TÉRMINO DE 2 AÑOS** de conformidad a lo considerado ((Art. 76 ter del C.P. y 35 del C.P.P.T.).-

III.-

DECLARAR RAZONABLE

la

REPARACIÓN PECUNIARIA

, ofrecida por los imputados

RODRIGUEZ

SERGIO RAUL,

LOPEZ, ROSA DEL CARMEN,

GUTIERREZ, ANTONIO CESAR,

y

RODRIGUEZ, DAVID ELIAS

, quienes DEBERÁN pagar la suma total de

\$1.500.000 (PESOS UN MILLON

QUINIENTOS MIL),

pagadero en el día de la fecha en oficina del Ministerio Publico

Fiscal interviniente. El dinero deberá ser destinado a la víctima

Cuello

Yolanda del Valle.

IV.- COMUNITARIAS **DEBERAN REALIZAR** en la en la Escuela Secundaria de Cocha Molle **TAREAS**, dos
viernes al mes en el horario de 12.00 a 16.00 a excepción del imputado Sergio Raúl Rodríguez que lo hará desde hs. 13.00 a 16.00 . Las tareas que llevarán adelante serán de limpieza y ayuda en el comedor, debiendo la directora de dicho establecimiento Sra. Elizabeth Paola Díaz, otorgar una constancia mensual de asistencia para ser presentada por los imputados ante la Sra. Jueza de Ejecución de Sentencias a los fines de acreditar su cumplimiento.

V.- DISPONER POR EL TÉRMINO DE 2 (DOS) AÑOS
que los imputados **RODRIGUEZ, SERGIO RAUL, D.N.I. 28.919.942, FIGUEROA, NANCY GRACIELA, D.N.I. 21.330.362, LOPEZ, ROSA DEL CARMEN, D.N.I. 11.380.120, GUTIERREZ, ANTONIO CESAR, D.N.I. 17.152.524 y RODRIGUEZ, DAVID ELIAS, D.N.I. 31.310.783**, cumplan las siguientes reglas de conducta, conforme a lo considerado, según el art. 235 del C.P.P.T y art. 27 bis del C.P.:

235 inc. 1 La promesa de someterse al procedimiento y de no obstaculizar la investigación;

235 inc. 2 La obligación de fijar y mantener domicilio, a saber:
RODRIGUEZ SERGIO RAUL, en calle 24 de Septiembre N° 715 - Concepción;

FIGUEROA, NANCY GRACIELA, en calle ROSALES 86 - Concepción;

LOPEZ, ROSA DEL CARMEN, en calle Islas Malvinas 65 - Canal San Martín - Localidad de Arcadia;

GUTIERREZ, ANTONIO CESAR, en calle Islas Malvinas 65 - Canal San Martín - Localidad de Arcadia;

RODRIGUEZ, DAVID ELIAS, en Pasaje 24 de Septiembre N° 713 - Concepción.

235 inc. 5 La obligación de permanecer a disposición del Tribunal y concurrir a todas las citaciones que se le formulen;

235 inc. 7 La prohibición de salir sin autorización previa del ambito territorial que se determine

235 inc. 9 DISPONER la RESTRICCIÓN DE PROXIMIDAD por una distancia no inferior a 300 metros, y **PROHIBICIÓN DE TODO TIPO DE CONTACTO**
en contra de los ciudadanos **RODRIGUEZ SERGIO RAUL**,

LOPEZ, ROSA DEL CARMEN, **GUTIERREZ, ANTONIO CESAR**, y **RODRIGUEZ, DAVID ELIAS**, a fin de que se ABSTENGAN de acercarse y contactarse a la persona y domicilio de la víctima de autos Yolanda del Valle Cuello como así también de Cintya Daniela Abregú y su hijo, domicilio ubicado en Pje. Cruz del Sur S/N° Primera Cuadra (diagonal al boliche Surf), de la localidad de El Mollar. Asimismo, los mencionados y **FIGUEROA, NANCY GRACIELA**, **DEBERÁN**

ABSTENERSE de realizar actos DE TURBACIÓN, PERTURBACIÓN O INTIMIDACIÓN DIRECTA O INDIRECTA, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, que pudieran poner en riesgo la salud física y mental de la víctima, quedando incluidas las comunicaciones telefónicas y/o de cualquier tipo o modalidad, por redes sociales, y/o cualquier acto que resulte un hostigamiento para las víctimas, bajo apercibimiento de aplicar medidas de coerción personal en caso de incumplimiento. Sin perjuicio de que FIGUEROA, NANCY GRACIELA pueda desempeñar tareas como profesional en las causas que intervenga respecto de las medidas dispuestas sobre las víctimas y del lugar del hecho juntamente con autoridad judicial y policial.

Todo ello, bajo apercibimiento en caso de no cumplir, de revocarse el beneficio otorgado, de conformidad con lo estatuido por el Art. 27 bis C.P.-

VI.- SUSPENDER POR 2 (DOS) AÑOS EL CURSO DE LA PRESCRIPCIÓN

en la presente investigación seguida en contra de los imputados **RODRIGUEZ SERGIO RAUL**, **LOPEZ, ROSA DEL CARMEN**, **GUTIERREZ, ANTONIO CESAR**, **RODRIGUEZ, DAVID ELIAS Y FIGUEROA NANCY GRACIELA** (Art. 76, ter 2do párrafo del C.P.). -

VII.- PÓNGASE en conocimiento de la Sra. Jueza de Ejecución de Sentencia la presente resolutive, para que lleve a cabo el debido control de todo lo resuelto, en consecuencia, **PASE** el presente legajo al Juzgado de Ejecución de Sentencias por intermedio de OGA (Art. 35 inc. 7 C.P.P.T.). -

VIII.- DISPONER que se **LIBREN LAS COMUNICACIONES** pertinentes por intermedio de la Oficina de Gestión de Audiencias. -

IX.- Quedan las partes debidamente notificadas. -
HÁGASE SABER.-

Datos complementarios a consignar por OGA:

Hora de inicio programada:	10:00
Hora real de inicio	: 10:31
Hora de inicio de cuarto intermedio:	10:53
Hora de reanudación:	11:23
Hora de inicio de cuarto intermedio:	11:27
Hora de reanudación:	11:46
Hora finalización:	12:00
Personal de acta:	Gonzalo Leonel Carrillo
Número de registro digital:	0756